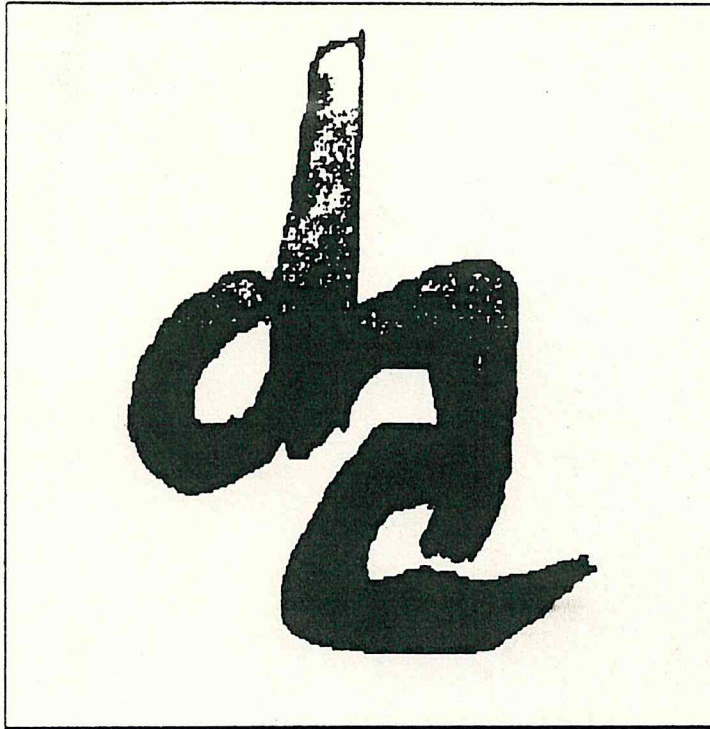


DELEGACIÓN DE ALUMNOS ETSI MONTES  
Universidad Politécnica de Madrid  
<http://da.montes.upm.es>



U  
P  
M

DELEGACION DE ALUMNOS  
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

**Reglamento Tipo de  
las Delegaciones de  
Centro.**



DELEGACION DE ALUMNOS  
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

### OBJETIVOS DE LA DELEGACION DE ALUMNOS DEL CENTRO

#### Artículo 1

La Delegación de Alumnos de la Escuela/Facultad de.....  
....., coordina y canaliza la representación de los estu -  
diantes en el marco de la Escuela/Facultad.

#### Artículo 2

La Delegación de Alumnos de la Escuela/Facultad estará constitui -  
da por los Representantes de Alumnos de la Escuela/Facultad de.....  
.....

Serán Representantes de Alumnos todos los indicados en el presen -  
te Reglamento o sus disposiciones de desarrollo.

El funcionamiento de la Delegación de Alumnos es democrático y -  
se basa en la voluntad de la mayoría de sus representados.

Los Representantes de Alumnos serán elegidos anualmente, en el -  
primer trimestre del curso académico.

Excepcionalmente, si no se realizan elecciones, quedarán en fun -  
ciones los Representantes del curso anterior, salvo que hayan dejado -  
de ser alumnos del Centro.

No podrán formar parte de la Delegación de Alumnos quienes no fi -  
guren matriculados en el Centro.

### FUNCIONES DE LA DELEGACION DE ALUMNOS DEL CENTRO

#### Artículo 3

Son funciones de la Delegación de Alumnos de la Escuela/Facultad  
de .....

a) Representar y defender los intereses de los estudiantes en el  
marco de la Escuela/Facultad.

b) Suscitar el interés por la participación en la vida académica  
cultural y deportiva, promoviendo y apoyando las acciones en este sen -  
tido.

c) Participar en la concesión de becas, premios, ayudas y crédi -  
tos a los estudiantes de la Escuela/Facultad.

.../...



DELEGACION DE ALUMNOS  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

AVDA. RAMIRO DE MAEZTU, S/N

TELEFS. { 336 60 12  
336 60 11  
253 61 31

FAX: 533 64 23  
28040 MADRID



- d) Intervenir en la organización de la Extensión Universitaria y en la asignación de los fondos destinados a ella en la Escuela/Facultad.
- e) Informar y asistir a los estudiantes de la Universidad dentro de cada Escuela/Facultad.
- f) Participar en la ordenación académica y escolar del Centro a través de sus Organos competentes.
- g) Participar en el funcionamiento y en los Organos de la Delegación de Alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid.
- h) Velar por el respeto a todas las opiniones particulares de los miembros del colectivo de estudiantes.
- i) Velar por todas las opiniones de su colectivo en las instituciones universitarias y tomar medidas en su caso.
- j) Aquellas otras que emanen del presente Reglamento o sus disposiciones de desarrollo.

#### Artículo 4

Son Representantes de Alumnos de un Centro:

- a) Los Delegados y Subdelegados de grupo, clase o especialidad.
- b) Los Delegados y Subdelegados de curso.
- c) Los Representantes estudiantiles en Junta de Escuela ó Facultad.
- d) Los Representantes estudiantiles de la Escuela o Facultad en los distintos Departamentos de esta Universidad.
- e) Los alumnos claustrales del Centro.

#### Artículo 5

Deberes y derechos de los Representantes:

Son derechos y obligaciones de los Representantes de Alumnos - aquéllos que indica el Reglamento de la Delegación de Alumnos de la - Universidad así como todos los que pudieran derivar de este Reglamento o de sus disposiciones de desarrollo.



DELEGACION DE ALUMNOS  
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

## TITULO I

### ORGANOS DE GOBIERNO DE LA DELEGACION DE LA ESCUELA/FACULTAD.

#### Artículo 6

Los órganos de gobierno de la delegación.

Los órganos de gobierno de la Delegación de Alumnos de cada Escuela/Facultad serán:

- a) Organos colegiados:
  - Junta de Delegados de la Escuela/Facultad.
- b) Organos unipersonales:
  - El Delegado de Escuela/Facultad.
  - Los distintos Subdelegados.
  - El Tesorero.
  - El Secretario.
  - Aquéllos otros nombrados por un órgano colegiado.
- c) Las Asambleas de Alumnos de la Escuela/Facultad.
- d) Comisiones de la Junta de Delegados.

#### CAPITULO I

### LA JUNTA DE DELEGADOS DE LA ESCUELA/FACULTAD

#### Artículo 7

- a) La Junta de Delegados de la Escuela/Facultad es el máximo órgano de representación de los estudiantes de la Escuela/Facultad.
- b) Formarán parte de la Junta de Delegados de la Escuela/Facultad:
  - 1.- Los Representantes estudiantiles en Junta de Escuela/Facultad.
  - 2.- Todos los alumnos del Centro representantes en algún Consejo de Departamento de esta Universidad.
  - 3.- Los alumnos claustrales del Centro.
  - 4.- Los Delegados y Subdelegados de curso.
- c) Por acuerdo de Junta de Delegados de la Escuela/Facultad se podrá incluir en la misma a Delegados de grupo, clase o especialidad, así como a otros representantes de alumnos de la Escuela/Facultad.



DELEGACION DE ALUMNOS  
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

## Artículo 8

Son competencias de la Junta de Delegados del Centro:

- a) Elaborar y someter a la Junta de Delegados de la U.P.M. el Reglamento de Régimen Interior de la Delegación de Alumnos del Centro y - las modificaciones del mismo.
- b) Aprobar su propio Reglamento de funcionamiento.
- c) Debatar y decidir sobre cualquier cuestión relacionada con el ámbito del Centro y que sea sometida a su consideración por cualquier - miembro de la misma.
- d) Elegir y revocar al Delegado de Escuela/Facultad.
- e) Elegir y revocar a los Representantes del Centro en la Junta - de Delegados de la U.P.M., a los Representantes en la Junta Electoral - del Centro, en las diferentes Comisiones del Centro y a todos aquellos - miembros que deba designar la Delegación de Alumnos del Centro para su - representación.
- f) Ejercer el derecho a veto en los nombramientos de Subdelegados y Secretario de Escuela/Facultad.
- g) Elegir y revocar al Tesorero de la Escuela/Facultad.
- h) Adoptar mociones de censura al Delegado o, si éste plantea mo- ción de confianza, otorgársela ó negársela.
- i) Autorizar la celebración de contratos, convenios y acuerdos.
- j) Aprobar el presupuesto anual de la Delegación de Alumnos del - Centro y ser informada sobre el estado de cuentas de la Delegación.
- k) Ser informada sobre todas las reuniones, acuerdos y activida - des que se lleven a cabo en el ámbito del Centro o de la Universidad a - través de sus representantes en los diversos órganos.
- l) Aquellas competencias que le asigne éste u otros Reglamentos - de la Universidad Politécnica.

## Artículo 9

### Funcionamiento de la Junta de Delegados

- a) La condición de miembro de la Junta de Delegados es intransfe- rible, no pudiendo delegarse las funciones.
- b) Para abrir sesión de una Junta de Delegados con carácter ordi- nario, será necesaria la presencia de más de 1/3 de sus miembros, salvo que se exija mayoría cualificada. La convocatoria será publicada o en- viada con, al menos, una semana de antelación. Caso de no producirse - quorum, los acuerdos adoptados quedarán supeditados a una posterior Jun - ta.



AVDA. RAMIRO DE MAEZTU, S/N

TELEFS. { 336 60 12  
          { 336 60 11  
          { 253 61 31

FAX: 533 64 23

28040 MADRID

DELEGACION DE ALUMNOS  
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

c) En la convocatoria constará el Orden del Día, elaborado por - quien presida la Junta, atendiendo las peticiones de los miembros de la misma, si las hubiere.

d) Los acuerdos se tomarán por el voto favorable de la mayoría de los presentes salvo en aquellos casos en que el presente Reglamento ó - sus disposiciones de desarrollo exijan otro tipo de mayorías.

#### Artículo 10

La Junta de Delegados de la Escuela/Facultad se reunirá mensual - mente en sesión ordinaria. Asimismo se reunirá en Sesión extraordinaria a petición de:

- a) El Delegado de Escuela/Facultad.
- b) Un 10% de los componentes de la misma.

En este último caso se incluirán en el orden del día los puntos - solicitados por quienes hayan instado la petición. Las sesiones de Junta de Delegados incluirán un punto de ruegos y preguntas.

#### Artículo 11

De las sesiones de Junta de Delegados se levantará acta que inclu\_ ya al menos:

- Lista de asistentes.
- Acuerdos tomados por la misma, con resultado de las votaciones, si las hubiere.



DELEGACION DE ALUMNOS  
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

AVDA. RAMIRO DE MAEZTU, S/N

TELEFS. { 336 60 12  
336 60 11  
253 61 31

FAX: 533 64 23  
28040 MADRID

## CAPITULO 2

### EL DELEGADO DE ALUMNOS DE LA ESCUELA/FACULTAD

#### Artículo 12

El Delegado de la Escuela/Facultad ostenta la máxima representación de la Delegación de Alumnos de la Escuela/Facultad.

#### Artículo 13

Son funciones del Delegado de Alumnos de la Escuela/Facultad:

- a) Cumplir y velar por el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Delegación de Alumnos, tomando las medidas oportunas dentro de sus competencias.
- b) Coordinar las actividades de la Delegación del Centro.
- c) Presentar, ante la Junta de Delegados, la propuesta de nombramiento de Subdelegados y Secretario dentro del primer mes transcurrido tras su elección.
- d) Convocar y presidir la Junta de Delegados del Centro.
- e) Informar a la Junta de Delegados de todas las gestiones realizadas por él, en el desempeño de su cargo, y de todos los hechos relevantes para la vida universitaria ó de interés para los alumnos de la Escuela.
- f) Presentar a la Junta de Delegados, para su aprobación, el presupuesto de la Delegación de Alumnos del Centro.
- g) Informar a la Junta de Delegados del siguiente curso académico de la liquidación del presupuesto y del estado de cuentas de la Delegación del Centro.
- h) Aquellas otras que le asigne este Reglamento ó sus disposiciones de desarrollo.

#### Artículo 14

Son competencias del Delegado de Escuela/Facultad:

- a) Dirigir, coordinar y controlar la actividad de la Delegación de Alumnos de la Escuela/Facultad.



AVDA. RAMIRO DE MAEZTU, S/N

TELEFS. { 336 60 12  
336 60 11  
253 61 31

FAX: 533 64 23

28040 MADRID

DELEGACION DE ALUMNOS  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID



- b) Nombrar a los Subdelegados y Secretario de Escuela/Facultad de - entre los miembros de la Junta de Delegados.
- c) Cesar a los Subdelegados y Secretario de Escuela/Facultad.
- d) Adoptar medidas tendentes al mejor desempeño de las funciones de la Delegación de Alumnos de la Escuela/Facultad, y al logro de sus objetivos.
- e) Representar a la Delegación de Alumnos de la Escuela/Facultad.
- f) Aquellas otras competencias que le atribuyan el presente Regla - mento y las disposiciones de desarrollo del mismo.

#### Artículo 15

El Delegado de Alumnos del Centro será elegido de y por la Junta de Delegados de la Escuela, en sesión convocada al efecto por el Director ó- Decano del Centro correspondiente.

#### Artículo 16

Excepcionalmente, se podrá elegir a más de un órgano unipersonal de Escuela/Facultad. En este caso, los derechos y deberes quedaran colegia - dos, y serán fijados por Junta de Delegados en la sesión de su elección.

### LOS SUBDELEGADOS DE LA ESCUELA

#### Artículo 17

El Delegado de la Escuela podrá proponer a la Junta de Delegados - tantos Subdelegados como desee y en el momento que crea oportuno.

#### Artículo 18

- Los Subdelegados tendrán las funciones que les asigne la Junta de Delegados, a propuesta del Delegado. Los Subdelegados deberán informar a - la Junta de Delegados sobre aquellas actividades que realicen en el - desempeño de sus funciones.

- Los Subdelegados de Escuela/Facultad sustituyen al Delegado de - Escuela/Facultad en caso de vacante o ausencia del mismo.





DELEGACION DE ALUMNOS  
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

AVDA. RAMIRO DE MAEZTU, S/N

TELEFS. { 336 60 12  
336 60 11  
253 61 31

FAX: 533 64 23  
28040 MADRID

#### EL SECRETARIO

##### Artículo 19

El Secretario será designado por el Delegado de la Escuela ó Facultad y ratificado por la Junta de Delegados.

##### Artículo 20

Son funciones del Secretario de la Delegación de Alumnos:

- a) La custodia y organización del archivo de Delegación.
- b) Levantar acta de las sesiones de Junta de Delegados y expedir - certificaciones de aquellas.
- c) Mantener la relación de miembros de la Delegación del Centro.
- d) Colaborar con el Delegado de Alumnos de la Escuela en la preparación y convocatoria de las reuniones de la Junta de Delegados.

#### EL TESORERO

##### Artículo 21

El Tesorero será elegido por y de entre la Junta de Delegados de la Escuela/Facultad.

##### Artículo 22

Son funciones del Tesorero de Delegación:

- a) La organización del régimen económico de la Delegación de Alumnos. -
- b) La custodia de los libros de cuentas y las facturas, cuentas corrientes y demás documentación contable de la Delegación de Alumnos de la Escuela/Facultad.
- c) La preparación, junto al Delegado de Alumnos del Centro, del presupuesto de la Delegación.
- d) Presentar, junto al Delegado de Escuela, la liquidación del presupuesto del ejercicio que administraron a la Junta de Delegados del curso siguiente.
- e) Aquellas otras funciones que se deriven de este Reglamento u - otras disposiciones de desarrollo.



AVDA. RAMIRO DE MAEZTU, S/N

TELEFS. { 336 60 12  
          { 336 60 11  
          { 253 61 31

FAX: 533 64 23

28040 MADRID

DELEGACION DE ALUMNOS  
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

### CAPITULO 3

#### LA ASAMBLEA DE ALUMNOS DE LA ESCUELA/FACULTAD

##### Artículo 23

Quienes la componen:

Está constituida por todos los estudiantes matriculados en la Escuela/Facultad, así como aquellos estudiantes que esten realizando el Proyecto ó Trabajo Final de Carrera.

##### Artículo 24

Convocatoria de la Asamblea:

Corresponde convocar la Asamblea a la Junta de Delegados, ó en caso de que esta se restrinja a un curso determinado, al Delegado de curso. - Esta tendrá que convocarse al menos con una semana de plazo salvo por situaciones de urgencia que podrá hacerse con dos días, siempre que sea en horario lectivo.

Cada Delegación de Escuela/Facultad dispondrá la forma en que esta ha de ser convocada y en cuantas sesiones estime pertinente, con objeto de facilitar al máximo la asistencia de los interesados. La mesa de la Asamblea estará constituida por quien designe la Junta de Delegados.

##### Artículo 25

Decisiones de la Asamblea:

Las decisiones de la Asamblea serán vinculantes. Los acuerdos serán tomados cuando los votos favorables superen a la suma de los votos desfavorables y las abstenciones.



AVDA. RAMIRO DE MAEZTU, S/N

TELEFS. { 336 60 12  
336 60 11  
253 61 31

FAX: 533 64 23

28040 MADRID

DELEGACION DE ALUMNOS  
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

#### CAPITULO 4

#### COMISIONES DE LA JUNTA DE DELEGADOS

##### Artículo 26

La Junta de Delegados podrá crear tantas comisiones que desee. Cada comisión tendrá designado al menos un moderador ó responsable.

##### Artículo 27

Para crear una Comisión será necesario que la Junta de Delegados - conozca su finalidad, composición y modo de elección, si lo hubiere, de - sus componentes.

##### Artículo 28

La Junta de Delegados ratificará las propuestas y acuerdos que - tomen las distintas comisiones que se creen.

#### ANEXO

Queda salvaguardado el carácter vinculante de las asambleas frente a la Junta de Delegados, ya que ésta última es el máximo Organo de representación, no de todos los Organos Colegiados ya que la Asamblea es Organo de Gobierno pero no de representación.



DELEGACION DE ALUMNOS  
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

AVDA. RAMIRO DE MAEZTU, S/N

TELEFS. { 336 60 12  
          336 60 11  
          253 61 31

FAX: 533 64 23  
28040 MADRID



#### DISPOSICION TRANSITORIA

Este Reglamento estará en vigor en cada Centro hasta que no se apruebe el Reglamento específico de cada Delegación de Centro.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Este Reglamento podrá ser modificado, si así se aprobara en el Claustro Universitario, por la Junta de Representantes a instancias de la Junta de Delegados de la U.P.M., la Junta de Delegados de un Centro ó el 20% de los miembros de la Junta de Representantes.

#### DISPOSICIONES FINALES

Este Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Politécnica de Madrid.